

Cláusula 1- Objeto del Contrato.....

Cláusula 2- Actividades Especificas – Alcance del objeto del contrato.....

Cláusula 3- Valor y forma de pago.....

Cláusula 4- Obligaciones de la Contraloría Municipal de Neiva.....

Cláusula 5- Obligaciones de la Contratista.....

Cláusula 6- Responsabilidad.....

Cláusula 7- Plazo de ejecución - Vigencia del contrato.....

Cláusula 8- Cesión.....

Cláusula 9- Declaratorias de incumplimiento.....

Cláusula 10- Independencia del Contratista.....

Cláusula 11- Indemnidad.....

Cláusula 12- Caso Fortuito y Fuerza Mayor.....

Cláusula 13- Solución de Controversias.....

Cláusula 14- Notificaciones.....

Cláusula 15- Supervisión.....

Cláusula 16- Documentos.....

Cláusula 17- Perfeccionamiento y ejecución.....

Cláusula 18 – Garantías.....

Cláusula 19- Disponibilidad presupuestal.....

Cláusula 20- Registro y apropiaciones presupuestales.....

Cláusula 21- Lugar de ejecución y domicilio contractual.....

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 04 DE 2016
CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA Y LA ABOGADA
MARÍA FERNANDA PARRA VILLAREAL**

Entre los suscritos a saber, de una parte **JOSÉ HILDEBRAN PERDOMO FERNÁNDEZ**, obrando en calidad de Contralor Municipal de Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.692.278 expedida en Neiva (Huila), en representación legal de la Contraloría Municipal de Neiva, entidad pública con Nit No. 800095147-3, facultado por el artículo 11, literal b. numeral 3 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Acuerdo No. 012 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, quien en adelante se llamará **EL CONTRATANTE** y, por otra parte **MARÍA FERNANDA PARRA VILLAREAL**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.075.267.621 expedida en Neiva-Huila, quien en lo sucesivo se denominará **LA CONTRATISTA**, han convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Personales previas las siguientes consideraciones:

1) Que es un imperativo Constitucional que las autoridades públicas deben velar por la satisfacción del interés general de los administrados en concordancia con los principios constitucionales de la función pública establecidos en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, lo cual en el presente contrato se constituye en la adecuada y eficiente prestación del servicio, misión institucional gerencial desde la alta Dirección de la Contraloría Municipal de Neiva, fin y objeto único de la siguiente contratación.

2) Que la Contraloría Municipal de Neiva, tiene por objeto el ejercicio del control fiscal, el que practica sobre los sujetos vigilados, correspondiéndole entonces a esta territorial ejercer en forma posterior y selectiva dicha vigilancia.

3) Al interior de su estructura administrativa, cuenta con la Secretaría General, dependencia que tiene a su cargo entre otras funciones esenciales, el deber de asesorar y prestar apoyo especializado al Contralor en los asuntos de carácter jurídico y legal que le sean puestos en su conocimiento, emitir conceptos jurídicos, apoyar y coordinar el procedimiento de contratación, ejercer funciones en los procesos sancionatorios administrativos, sustanciar y proyectar al despacho recursos de apelación en los procesos de responsabilidad fiscal, sustanciar y proyectar grados de consulta de los autos de archivo, fallos sin responsabilidad fiscal, sustanciar y proyectar todos los actos administrativos, llevar la representación judicial en los procesos que cursan contra la entidad o que ésta instaure o se encuentren en trámite, labor ésta que demanda del apoyo de un profesional del derecho, dado el alto volumen de actividades que la Secretaria General asume en otras áreas.

4) Que la Secretaría General de la Contraloría Municipal de Neiva, requiere el apoyo de un profesional con perfil de abogado que coadyuve con la construcción de proceso, ejecución y liquidación de contratos y convenios que suscribe la Contraloría Municipal de Neiva

5) Que ésta contratación tiene como fundamento construir una estrategia de preservar los principios de la función pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, entre

ellos el de celeridad eficacia, oportunidad dentro de los procesos a cargo de la Secretaría General, es por ello que se estima necesaria la contratación de un profesional de derecho.

Consecuentemente con el propósito institucional, el mandato legal y constitucional, la vigilancia de la gestión fiscal encomendada a la Contraloría Municipal de Neiva, de la cual contribuye la Secretaría General, el cual presenta debilidad en el sentido que la entidad no cuenta con suficiente recurso humano de planta.

Por ello, en el plan de adquisición de bienes y servicios se establece la necesidad de contar con el apoyo de un profesional con perfil de abogado que contribuya en las tareas asignadas.

6) Que la Secretaría General de la Entidad, elaboró los estudios y documentos previos que soportan el presente contrato e indican la existencia de disponibilidad presupuestal, los que fueron puestos a consideración de la Contratista para la presentación de la respectiva oferta.

Que para el presente contrato y su respectivo Proceso de Contratación no se considera necesario obtener previamente varias ofertas, de lo cual se deja constancia en el presente documento, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

8) Que la Contratista presentó por escrito oferta de prestación de servicios a la Contraloría Municipal, la cual cumple con lo requerido en los Estudios Previos.

Por lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Objeto del Contrato:

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL DE UN ABOGADO PARA QUE BRINDE APOYO A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA EN EL DESARROLLO DE LAS GESTIONES JURÍDICAS RELACIONADAS CON LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST CONTRACTUAL EN MATERIA DE CONTRATOS Y CONVENIOS"

Cláusula 2 – Actividades Específicas:

A. Especificaciones -Actividades Especificas – Alcance

Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

"Control Fiscal Con Sentido Público"

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80121601	Servicios de gestión, servicios profesionales de Empresa y servicios administrativos.	Servicios legales	Derecho Comercial	Servicios legales sobre competencia o regulaciones gubernamentales.

Apoyar las labores jurídicas asignadas a la Secretaría General y/o propias de la Contraloría Municipal de Neiva.

Cláusula 3 – Valor y forma de pago:

A. Análisis del Sector – Estudio del Mercado

La Contraloría Municipal de Neiva considera que para la ejecución del objeto del contrato necesita de título profesional de abogado, con experiencia laboral en el ejercicio del estudio en derecho de un año. En términos de eficiencia, resulta más conveniente para la Contraloría que el profesional haya tenido experiencia de un año en temas legales.

B. Valor

El valor del contrato es de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$4.400.000.00) MCTE, que corresponde a los honorarios que la Contraloría Municipal de Neiva pagará a la contratista previa certificación del cumplimiento de la actividades encomendadas por el supervisor del contrato.

C. Forma de Pago

La Contraloría Municipal de Neiva pagará el valor del contrato por mensualidades vencidas por un valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.200.000.00) MCTE, por un término de dos (2) meses, previa presentación de informes mensuales relacionados con el cumplimiento del objeto contratado, para lo cual, deberá evacuar los requerimientos escritos o verbales que realice la supervisora del contrato, así mismo deberá la contratista estar al día en el pago al sistema de seguridad social integral (A.R.L.), del respectivo mes.

Para el pago de la última mensualidad debe presentar un informe final respecto al cumplimiento del objeto contratado en (medio físico y CD) a la supervisora del contrato, esto con el fin de ser objeto de evaluación por parte del mismo.

D. Determinación de la concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal a través del cual se financia.

El contrato se paga con cargo al rubro presupuestal 21010208, fuente 230204 (HONORARIOS).

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2016000038 del 22 de abril de 2016.

Cláusula 4 – Obligaciones de la Contraloría Municipal de Neiva:

- a. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la Contraloría, para la correcta ejecución del contrato.
- b. Suministrar a la contratista el número para ingresar a la página del SIGEP, para registrar la hoja de vida.
- c. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
- d. Exigir a la contratista el pago de seguridad social y demás obligaciones legales.
- e. Exigir a través del funcionario responsable la correcta ejecución del contrato.
- f. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor pactado de acuerdo a los procedimientos y requisitos establecidos.

Cláusula 5 – Obligaciones del Contratista

El contratista deberá cumplir además de las obligaciones propias de este tipo de contrato, las siguientes:

- 1) Prestar asistencia legal al desarrollo de los procesos de contratación de toda modalidad, en sus correspondientes etapas y dar soporte jurídico.
- 2) Prestar apoyo en la elaboración de los estudios previos que son generados por las distintas dependencias para la contratación de bienes, servicios, obra, mantenimiento y servicios personales a que diera lugar.
- 3) Proyectar todos los actos administrativos que dan apertura a los procesos, que los justifican y/o impulso, y demás documentos pertinentes dentro de la etapa pre-contractual en todos los procesos de contratación que adelante la entidad.
- 4) Realizar la verificación jurídica de las propuestas que se reciban dentro de los procesos de contratación que adelanta la entidad.
- 5) Realizar las respuestas a las observaciones que se presenten en los diferentes procesos de contratación.

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 04 DE 2016
CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA Y LA ABOGADA
MARÍA FERNANDA PARRA VILLAREAL**

- 6) Apoyar todas las actuaciones que se dependan del desarrollo de los procesos de contratación estatal que adelante la entidad
- 7) Atender las solicitudes de componente jurídico que se le formulen.
- 8) Apoyar el desarrollo del proceso de gestión jurídica, para el debido cumplimiento de la Constitución Nacional y la Legislación vigente.
- 9) Apoyar la proyección de minutas de contratos o convenios, modificaciones y aceptaciones de oferta para los procesos de contratación que adelante la entidad.
- 10) Elaborar los actos administrativos y respuestas a derechos de petición que le sean asignados a la Secretaria General.
- 11) Acatar las instrucciones que se impartan para el cabal cumplimiento del presente contrato, por medio del Supervisor designado para el efecto.
- 12) Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato.
- 13) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, pensión y riesgos profesionales so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003
- 14) Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en la minuta que para el efecto se suscribirá.
- 15) Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
- 16) Tomar las pólizas que se le requieran.
- 17) Presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, para efectos de poder certificar el cumplimiento del servicio a cabalidad.
- 18) Suministrar los datos y los soportes requeridos en el aplicativo Sistema de Información y Gestión del Empleo público en Colombia-SIGEP dentro del primer mes de ejecución del contrato.

- 19) Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
- 20) Entregar informe final consolidado, sobre la totalidad del trabajo desarrollado en físico y CD.
- 21) El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- 22) Las demás que le sean asignadas acorde con el objeto del contrato.

Cláusula 6 – Responsabilidad:

Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula 1 del presente Contrato, así como lo estipulado también en la cláusula 5 del presente acuerdo de voluntades.

Cláusula 7 – Plazo de Ejecución – Vigencia del Contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será de dos (2) meses contados a partir de la fecha del acta de inicio y en ningún caso podrá superar el 31 de diciembre de 2016.

El plazo de vigencia será por el término de ejecución y cuatro (4) meses más contados desde la suscripción del respectivo contrato.

Cláusula 8 – Cesión:

Este contrato se celebra en consideración a las calidades personales de LA CONTRATISTA, por consiguiente no podrá cederse a otra persona sin la previa aprobación de la Contraloría Municipal de Neiva.

Cláusula 9 – Declaratoria de incumplimiento:

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la Contraloría Municipal de Neiva adelantará el procedimiento establecido en la ley para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

Cláusula 10 – Independencia del Contratista

La Contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato al que se refiere la Cláusula 1 del presente contrato, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia de la Contraloría Municipal de Neiva y en consecuencia este contrato no constituye vinculación laboral con la Contraloría Municipal de Neiva, por lo tanto no tiene derecho al reconocimiento, ni al pago de prestaciones sociales.

Cláusula 11 – Indemnidad:

La Contratista se obliga a mantener libre a la Contraloría Municipal de Neiva de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa sus actuaciones.

Cláusula 12 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor:

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del Contrato mientras se supera la situación.

Cláusula 13 – Solución de Controversias:

Las controversias o diferencias que surjan entre la Contratista y la Contraloría Municipal de Neiva con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, serán sometidas a la revisión de las Partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las Partes comunique por escrito a la otra Parte la existencia de una diferencia, la explique someramente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

Cláusula 14 – Notificaciones:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA Nombre: José Hildebran Perdomo Fernández Cargo: Contralor Municipal Dirección: Carrera 5 No. 9-74, cuarto piso Teléfono: 8711170 ext. xx Correo electrónico: Contralor@contralorianeiva.gov.co	CONTRATISTA Nombre: María Fernanda Parra Villareal Cargo: Contratista Dirección: Carrera 3 n° 16-14 apto 302 Teléfono: 3184020129 Correo electrónico: mafeparrav@outlook.com
---	--

Cláusula 15 - Supervisión:

La supervisión será ejercida por la Secretaria General o quien haga sus veces.

La supervisora está autorizada para impartir instrucciones y órdenes a la contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato.

La supervisor, está obligado a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con los Artículos 4 y 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

Cláusula 16 – Documentos:

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato:

Estudios y documentos previos
La Oferta presentada por la Contratista.
Hoja de vida del Contratista, donde acredite la experiencia
Declaración Juramentada de Bienes
Afilación a Salud, Pensión y ARL
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
Tarjeta Profesional
Fotocopia del RUT
Certificado de PAZ y SALVO municipal para contratación

"Control Fiscal Con Sentido Público"

Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República

Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional

Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República

Certificado de Antecedentes de la profesión.

Cláusula 17 – Perfeccionamiento y ejecución:

De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para el perfeccionamiento se requiere de la firma del presente contrato y para su ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes.

Cláusula 18 – Garantías:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación Directa, la constitución de garantías no es obligatoria; por políticas de la entidad y a fin de minimizar los riesgos de incumplimiento del objeto contractual, se ha determinado requerir la constitución de una garantía que ampare los riesgos de incumplimiento y calidad de servicio de acuerdo a lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.1.1.2.3.1.15 en caso de tratarse de servicios profesionales y del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.

Los riesgos que deben cubrir el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar.

La contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Plazo del contrato y cuatro meses más, y hasta su liquidación.
Calidad del servicio (Por política de la entidad, éste amparo será requerido para servicios profesionales)	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Plazo del contrato y cuatro meses más, y hasta su liquidación.

Los porcentajes y eventualidades amparadas están encaminadas a garantizar los siguientes riesgos determinados en la sección 3 del Decreto 1082 de 2015, referente a las garantías.

La contratista debe comprometerse a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que determine la ejecución del contrato, so pena de que la Contraloría Municipal de Neiva declara el incumplimiento.

La contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la entidad estatal.

Cláusula 19 – Disponibilidad presupuestal:

La Contraloría Municipal de Neiva pagará a la Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal No. No. 2016000038 del 22 de abril de 2016.

Cláusula 20 – Registro y apropiaciones presupuestales:

El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y a sus apropiaciones. El pago del presente contrato está sujeto a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 21 – Lugar de ejecución y domicilio contractual:

Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en la ciudad de Neiva y el domicilio contractual es la ciudad de Neiva.

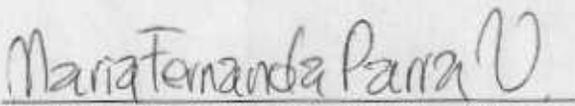
Para constancia se firma en Neiva, a los veintiocho (28) días del mes de Abril de (2016).

CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA

CONTRATISTA



Nombre: José Hildebrán Perdomo Fernández
Contralor Municipal



Nombre: María Fernanda Parra Villareal
Contratista

Proyecto: 
Secretaría General